



Como ya informamos, los ciudadanos cubanos que se encuentran en el exterior y tenían aprobadas prórrogas de estancia o se les vencía el término de los 24 meses a partir del 19 de marzo de 2020, podrán permanecer en el exterior hasta el 12 de octubre de 2021, conservando su condición de residente en el territorio nacional.

El Ministro de Transporte dio a conocer el 16 de octubre de 2020 el inicio de las operaciones aéreas en todos los aeropuertos internacionales de Cuba, excepto el Aeropuerto Internacional “José Martí”, de La Habana, lo que implica que se mantienen limitaciones de vuelos que obstaculizan el regreso de los ciudadanos cubanos residentes en el país.

A partir de lo anterior, se extiende la posibilidad de que nuestros nacionales retornen al país sin tener que realizar el trámite consular para prorrogar su estancia en el exterior, mientras esta situación persista.

(Con información de [CubaMinrex](#))